

santa y en la tradicion con toda la certidumbre que se exige para una definicion dogmática. *Segundo*, las circunstancias del tiempo imponen esta necesidad que es siempre requerida para tomar una decision doctrinal. Esta última consideracion es la que se llama cuestion de oportunidad. Si en estos últimos tiempos se ha verificado un cambio en mí, no se ha obrado sino en el sentido que, á causa de los ataques vehementes de que ha sido objeto el Primado, ataques en los que tienen una parte principal las *Cartas romanas* de la *Gaceta de Augsburgo*, no tengo la misma certidumbre de opinion de que una decision de la Iglesia sobre esta cuestion pueda ser evitada.

«3.º Bien que yo acepte la doctrina de la infalibilidad pontifical por lo suficientemente establecida que se halla en la Escritura y en la tradicion, que no solamente tomo siempre por guia de mi vida, sino que, si un hijo fiel de la Iglesia me pidiese consejo sobre esto, no podria en conciencia responderle otra cosa sino que yo no consideraria aun la negacion como una defeccion de mucha gravedad; pero puede decirse otra cosa sobre la inteligencia de esta doctrina, sobre las condiciones y las premisas sin las que las decisiones del Papa relativas á la revelacion son infalibles en virtud de una asistencia divina particular. Sobre estas cuestiones las opiniones son mas ó menos anchas. Sí, pues, yo tengo sobre las condiciones de la definicion opiniones diferentes de las de otros, y si en tanto que la Iglesia no ha pronunciado, defendiendo estas opiniones con libertad y franqueza, nadie, á menos de no amar la verdad, puede reprocharme el que yo sea un adversario de la infalibilidad. Mas así sobre estas condiciones mi conviccion es siempre la misma.

«Fácil me hubiera sido demostrar que alguna de las cartas romanas contiene falsedades groseras. El que conoce la situacion aquí y lee tales cartas, no puede dudar un instante que sus errores no son involuntarios, que su sistema no es otro que engañar al público. Si me falta el tiempo para rectificar públicamente esta no interrumpida série de falsedades, me es imposible callar en las que de una manera tan pérfida se tergiversan mis convicciones.»

Se ve, pues, que los Padres del Concilio á los que se les quiere hacer pasar por los mayores adversarios de la infalibilidad pontifical, declaran que creen, que jamás han dejado de creer en la infalibilidad, por mas que encuentren dificultades en cuanto á la actual definicion. En otra carta Mons. de Ketteler declara á mayor abundamiento que jamás ha dejado de reinar este acuerdo entre los obispos alemanes que han sido mirados como el principal elemento de la *minoría*; así pues Mons. de Ketteler cree firmemente la infalibilidad, habiendo solo hablado sobre la cuestion de oportunidad que ya puede darse por resuelta.

Mons. Strossmayer pasa ciertamente por el obispo mas avanzado en el seno de la *minoría*: léase la siguiente carta dirigida al *Tablet* de Lóndres por el obispo de Bosnia, fechada en 6 de junio:

«Señor: ha llamado mi atencion un párrafo de vuestro diario del 14 de mayo último que lleva por título: *Monseñor Strossmayer*, en el cual se cita el *Times* de 6 de mayo, como diciendo de mí: «Ha hecho esperar mas de una vez que si fuese necesario para la union de los eslavos del Sud no vacilaria en pasarse á la *minoría* católica de la Iglesia de Oriente,» y el autor de este párrafo que se firma: Un católico, pide que se dé un mentís á esta asercion del *Times*.

«Mi vida entera rechaza suficientemente tal asercion, ya sean mis actos



EXCMO. É ILMO. SR. DR. D. MIGUEL PAYÁ Y RICO,
OBISPO DE CUENCA.

públicos religiosos ó políticos en los veinte últimos años; yo he creído siempre que la parte católica de mi nación, una vez instruida en los principios de educación y de cultura intelectual, está destinada á ser el medio de propagación y á hacer volver á la unidad católica á la parte de la misma que aun se halla separada.

«Este es el único objeto que me he propuesto en todos los establecimientos públicos que he fundado, como por ejemplo, la Academia de ciencias y de artes; la Universidad católica de Agram, fundada en la capital de la Croacia católica; el monasterio erigido en mi residencia episcopal (Diakovar) para la educación de los sacerdotes del orden franciscano, destinados á promover la civilización en la Bosnia turca; la restauración del cabildo nacional de San Jerónimo de los irlandeses en Roma, en la intención de establecer una unión íntima entre la Santa Sede y los eslavos del Sud; y sobre todo la construcción de una vasta catedral en un distrito habitado principalmente por miembros de la Iglesia griega, y que será, dentro de algunos años, con la voluntad de Dios, dedicada especialmente á san Pedro, centro de la unidad católica.

«Todos estos hechos son mas que suficientes para demostrar que la aserción citada al principio y respectiva á mi persona está llena de malicia y de falsedad.»

El contenido de la carta que acabamos de insertar era ya una prenda de una próxima unanimidad y del triunfo de la verdad católica.

Digamos antes de dar cuenta de la cuarta sesión pública del Concilio que los Prelados españoles supieron renovar la honrosísima memoria que nuestros antiguos obispos dejaron en Trento. Todos ellos demostraron con sus discursos pronunciados ante la augusta Asamblea la profundidad de sus conocimientos teológicos, habiendo merecido muy especialmente el sabio prelado de Cuenca Dr. D. Miguel Payá y Rico las felicitaciones del mismo Soberano Pontífice y entusiastas elogios de la prensa de todos los países incluso la francesa, poco dispuesta por lo comun á celebrar las glorias de la España. No hay para qué decir que entre los Prelados de España ni uno solo dejó de defender la oportunidad de la definición dogmática.

Darémos ya cuenta de la *cuarta sesión pública*.

El día 18 de julio de 1870, á las nueve de la mañana, reuniéronse en la basílica Vaticana, en la forma de las anteriores sesiones, los Padres conciliares. Celebró la misa del Espíritu Santo el Cardenal Barilli.

El Sumo Pontífice, después de haber tomado los ornamentos pontificales en la capilla Gregoriana, se dirigió al aula conciliar rodeado de su noble corte y antecámara; de Mons. el Vicecamarlengo de la santa romana Iglesia; del Príncipe asistente al solio, custodio del Concilio; de monseñor el Auditor de la Cámara apostólica, y del Senador y Conservadores de Roma.

Asistían á Su Santidad el eminentísimo y reverendísimo señor cardenal De Angelis, como presbítero, y los eminentísimos y reverendísimos señores cardenales Grassellini y Mertel, como diáconos. Mons. De Ávila, auditor de la sacra Rota, desempeñaba las funciones de subdiácono apostólico. Luego que el Santo Padre ocupó el trono, el reverendísimo Mons. Fesler, obispo de San Hipólito, secretario del Concilio, puso sobre el pequeño trono preparado en el altar el libro de los santos Evangelios. Acto seguido se dijeron las preces secretas, terminadas las cuales Su Santidad rezó las oraciones asignadas, cantándose por los capellanes cantores la antifona correspondiente.

Después el Emo. y Rmo. Sr. Capalti, cumplidas las ceremonias prescritas, cantó solemnemente el Evangelio, tomado del capítulo XVI de san Mateo, donde se narra la confesion que Pedro hizo de la divinidad de JESUCRISTO, y el premio que por ello obtuvo.

Á la lectura del Evangelio siguió el canto del himno *Veni, Creator Spiritus*, alternando los Padres y los capellanes cantores, después de haber sido entonado por Su Santidad, que también dijo las oraciones.

En este momento, y según lo prescrito en el ceremonial, debían cerrarse las puertas del aula y salir todos los que no tienen parte en el Concilio; pero, del mismo modo que sucedió en la sesión tercera, el Padre Santo mandó que todas las personas extrañas al Concilio permaneciesen en su lugar, y que dejaran abiertas las puertas, para que los fieles que estaban fuera pudiesen ver la ceremonia.

El Obispo secretario del Concilio y Mons. Valenziani, obispo de Fabriano y Matelica, se dirigieron al solio pontificio. El primero entregó al Santo Padre la constitucion que se había de promulgar; y después de haberla entregado Su Santidad á Mons. Valenziani, este subió al púlpito, y en alta voz leyó íntegra la primera constitucion dogmática *De Ecclesia Christi*. Concluida la lectura dirigió á los Padres la siguiente pregunta: *Reverendissimi Patres: Placentne vobis decreta et canones qui in hac Constitutione continentur?* «Reverendísimos Padres: ¿Os placen los decretos y cánones que en esta constitucion se contienen?»

En seguida se leyó una lista de los Padres, durante la cual debían responder cada uno de ellos, al oír su nombre, con la fórmula *Placet ó Non placet*. Los Padres presentes ascendían á quinientos treinta y cinco, y de ellos quinientos treinta y tres dieron su voto afirmativamente, y dos negativamente. Los votos eran anotados por los prelados escrutadores y por los prelados protonotarios apostólicos, con ayuda de los notarios adjuntos.

Los prelados que habían recogido los sufragios subieron al trono pontificio acompañados del Secretario del Concilio, y presentaron el total al Santo Padre, que con su suprema autoridad sancionó los decretos y los cánones, pronunciando solemnemente la siguiente fórmula: *Decreta et canones qui in Constitutione modo lecta continentur, placuerunt omnibus Patribus, duobus exceptis; Nosque, sacro approbante Concilio, illa et illos, ita ut lecta sunt, definimus, et Apostolica auctoritate confirmamus.* «Los decretos y cánones que se contienen en la Constitucion que acaba de leerse, han sido aprobados por todos los Padres, exceptuando solamente dos; y Nos, con aprobacion del «santo Concilio, por nuestra apostólica autoridad, definimos y confirmamos «unos y otros tal y como han sido leídos.»

El Padre Santo se levantó y profirió la siguiente corta alocucion:

«Esta suprema autoridad del romano Pontífice, venerables hermanos, no oprime, sino que ayuda; no destruye, sino que edifica; y muchísimas veces confirma en la dignidad, une en la caridad, y asegura y defiende los derechos de los hermanos, esto es, de los obispos. Por esto aquellos que juzgan con agitacion, sepan que el Señor no está en la agitacion. Recuerden que hace pocos años, profesando una opinion opuesta, abundaron en nuestro sentir y en el de la mayor parte de esta amplísima asamblea. ¿Acaso puede haber dos conciencias opuestas, juzgando sobre un mismo juicio? ¡Dios nos libre! Dios ilumine los entendimientos y los corazones; y ya que Él solo es quien obra

grandes maravillas, ilumine los entendimientos y los corazones, para que todos puedan acercarse al seno del Padre; del indigno Vicario de JESUCRISTO en la tierra, que á todos ama y desea ser uno con ellos. Y así, unidos en uno por el vínculo de la caridad, podamos pelear las batallas del Señor, de manera que los enemigos, no solo no hagan irrision de nosotros, sino que mas bien nos teman, y rindan algun día las armas de la maldad en presencia de la verdad, y puedan decir todos con san Agustín: «Tú me has llamado á tu admirable luz, y hé aquí que veo.»

Después de la alocucion se acercaron al trono los prelados protonotarios apostólicos y los abogados consistoriales De Dominicis Tosti y Ralli, como promotores del Concilio, los cuales rogaron á aquellos extendiesen una ó mas actas de todo lo ocurrido en la sesión. El decano de los protonotarios contestó que así lo haría, é invitó como testigos al mayordomo y al maestro de Cámara de Su Santidad.

El Sumo Pontífice entonó el himno de accion de gracias, que fue cantado alternativamente por los Padres, por los capellanes cantores y por el pueblo. Dicha la oracion, Su Santidad dió solemnemente la bendicion apostólica, y el cardenal presbítero asistente publicó la indulgencia, con lo que terminó la cuarta sesión del concilio ecuménico del Vaticano.

El Santo Padre volvió á la capilla Gregoriana, donde dejó los ornamentos sagrados, dirigiéndose después á sus habitaciones.

Cuando la sagrada Asamblea se disolvió, eran las doce y cuarto.

Á esta sesión asistió, en una de las galerías laterales, S. A. R. la princesa D.^a Isabel, infanta de Portugal. También asistieron algunos miembros del cuerpo diplomático acreditado cerca de la Santa Sede, y otros personajes romanos y extranjeros.

Las galerías superiores estaban ocupadas por los procuradores de los obispos dispensados ó excusados, por los teólogos y canonistas pontificios, y por los teólogos consultores de los Padres del Concilio.

PRIMERA CONSTITUCION DOGMÁTICA

sobre la Iglesia de CRISTO.

PIO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS,

aprobando el sagrado Concilio para perpétua memoria del suceso.

«El eterno Pastor y Obispo de nuestras almas, á fin de hacer perpétua la saludable obra de su redencion, resolvió edificar la santa Iglesia, dentro de la cual, como en la casa de Dios vivo, todos los fieles permanecieran unidos por el vínculo de una misma fe y de una misma caridad. Ved ahí por qué antes de ser glorificado oró ya á su Padre, no solo por los Apóstoles, sino también por aquellos que por la predicacion de ellos debieran creer en Él para que todos fueran uno, como el Hijo mismo y el Padre son también uno solo (1). De la misma manera, pues, que Él envió á los Apóstoles que había elegido en el mundo, y fue Él mismo enviado por su Padre, así también quiso que hubiese pastores y doctores en su Iglesia hasta la consumacion de los siglos. Pero para que el Episcopado se pusiera al abrigo de las divisiones, para que la universalidad de creyentes se conservara en la unidad de la fe y de la co-

(1) Joan. XVII, 20, 21.